

N° Interno: 2825737



ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE REFUGIO
POR ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70607
SANTIAGO, 02 SEP 2011

VISTO: a) estos antecedentes; b) lo solicitado por la extranjera mediante solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado N° 242 de fecha 16 de Noviembre de 2010; c) lo comunicado por Oficio Ordinario N° 8688 de 27/12/2010; Minuta N° 7 de 10/01/2011, Minuta N° 153 de 19/04/2011; Minuta N° 462 de 29/08/2011 de la Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, formalizada por la extranjera individualizada en la parte resolutive; b) La iniciativa de la interesada, quién ha paralizado por más de 30 días el procedimiento iniciado por ella; c) que mediante carta de fecha 23/12/2010 la solicitante comunicó viaje a Colombia por motivos familiares; d) Que mediante Minuta N° 462 del 29/08/2011 de Policía Internacional, la peticionaria registra salida del territorio nacional el 25/12/10, sin que conste retorno al país; d) que mediante Oficio Ordinario N° 10.540 del 02/06/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se citó a la interesada para que concurriera a continuar con la tramitación de su solicitud, bajo apercibimiento de que si no afectuaba dichas diligencias, se tendría por abandonado el procedimiento y se ordenaría el archivo de su solicitud; f) que a la fecha la extranjera no ha dado cumplimiento a lo solicitado, g) que de acuerdo a lo anterior, la extranjera no ha demostrado interés por continuar con la tramitación de su solicitud de reconocimiento de refugiado, como asimismo, no ha cumplido con las obligaciones de colaboración y cooperación, que resultan necesarias e indispensables para continuar adelante con el procedimiento.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 20.430 de abril de 2010, Ley de Refugio; el artículo 52 del Decreto N° 837, del 2010 del Ministerio del Interior, Reglamento de la Ley de Refugio; artículo 43 de la Ley N° 19.880 del 29/05/2003, y lo previsto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.-ARCHÍVESE la solicitud de reconocimiento de la condición de REFUGIADO N° 242 de fecha 16/11/2010 presentada por doña Paola Andrea LEGARDA ROSERO de nacionalidad COLOMBIANA.

2.-DECLÁRASE caducado el permiso de residencia temporaria de la extranjera antes mencionada, otorgado mediante Resolución Exenta N° 78.476 del 16/11/2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

3.-TÉNGASE PRESENTE que la extranjera citada se encuentra sujeta a las normas generales de extranjería, conforme lo establecido en el artículo 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.